



República de Colombia  
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva  
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral  
Radicación : 41001-31-05-003-2019-00047-01  
Demandante : FABIO BAHAMÓN OLAYA  
Demandada : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE  
PENSIONES – COLPENSIONES-.  
Procedencia : Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva  
Asunto : Reconoce personería.

Neiva, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Conforme al memorial recepcionado vía correo electrónico por la representante legal de la sociedad SERVICIOS LEGALES LAWYERS LTDA, doctora YOLANDA HERRERA MURGUEITO, quien actúa a su vez como apoderada de la demandada COLPENSIONES, en los términos del poder general conferido mediante escritura pública N° 3.366 del 02 de septiembre de 2019, remite memorial poder de sustitución al abogado JHONATAN GALINDO RODRÍGUEZ, para que continúe la representación en el presente proceso, se le reconocerá personería.

Por lo anterior, se RESUELVE:

RECONOCER personería para actuar al abogado JHONATAN GALINDO RODRÍGUEZ, identificado con cédula 1.075.265.773 de Neiva (H.), y



República de Colombia  
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva  
Sala Civil Familia Laboral

T.P. N°. 299.401 del C.S. de la J., para representar a la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES-, en los términos del poder de sustitución allegado.

Notifíquese y Cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ  
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:  
Enasheilla Polania Gomez  
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional  
Sala Civil Familia Laboral  
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9442a3fb9d0f54f3f55a8a7e8cc5c14c17ad669bdc2efee5dc015c5f48b8ebb

Documento generado en 30/11/2023 03:56:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>